Fundación
SONSOLES SORIANO

Fecha actualización: septiembre de 2026

ÓRGANO DE GOBIERNO Y SUS FUNCIONES

El Patronato es el máximo órgano de gobierno de una Fundación. El Patronato tendrá las funciones que le atribuyen los presentes Estatutos, que, con carácter puramente enunciativo y no limitativo, y sin perjuicio de cualquier otra prevista en estos Estatutos, son las siguientes:

1. Aceptar las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual, según lo recogido en sus estatutos.

2. Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos, contratos, ante el Estado, Comunidades Autónomas, Municipios, Autoridades, Centros y Dependencias de la Administración, Juzgados, Tribunales y Magistraturas, Corporaciones, Organismos, Sociedades, Bancos con sus sucursales o Agencias, personas jurídicas y particulares de toda clase, ejercitando por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos, cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación, otorgando al efecto los poderes que estime necesarios.

3. Aprobar el traslado de domicilio de la Fundación.

4. Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles.

5. Confeccionar el Inventario, aprobar el Presupuesto, el Balance anual, las Cuentas y Memoria sobre las actividades de la Fundación.

6. Aceptar las adquisiciones de bienes o derechos de la fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada y suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar dichos bienes y derechos o sus rentas y frutos; efectuar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación o gravamen sobre bienes inmuebles o muebles, incluso los relativos a constitución, modificación y liberación de derechos reales y demás actos de riguroso dominio.

7. Cobrar y recibir rentas, frutos, dividendos, intereses y utilidades, y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el Patrimonio de la Fundación.

8. Efectuar los pagos necesarios que ordenará el Presidente o Vice-Presidente, firmando mancomunadamente con el tesorero o secretario, dos cualesquiera de las cuatro firmas, y en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.

9. Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo de la Fundación; establecer los reglamentos de todo orden que considere convenientes; nombrar y separar libremente a todo el personal directivo, y de cualquier índole, señalar sus sueldos y gratificaciones.

10. Adoptar cualquier otra decisión que pueda redundar en beneficio de las personas apoyadas.

El actual Patronato fue renovado parcialmente el 1 de agosto de 2026, según las normas estatuarias al respecto, y la composición resultante del mismo, al día de la fecha, queda de la siguiente manera:

- Presidente: Don Francisco Javier Bencomo Bencomo
- Vicepresidente: Don Eduardo Martínez Búdria
- Tesorero: Don Miguel Ángel Sánchez Martín

Vocales:

- Doña Gerorgette Bugnion Vuichard
- Doña Aránzazu Aznar Ondoño
- Don Davit Benavent Cuquerella
- Doña Verónica Soriano Bugnion
- Don Juan De Mata Galarza Hernández
- Doña Candelaria González González
- Don Jorge Nicolás Soriano Bugnion

Distinciones Honoríficas:

- Presidenta de Honor: Doña Georgette Bugnion Vuichard
- Patrono Honorífico: Don Nicolás Soriano Benítez De Lugo
- Patrono Honorífico: Don José Miguel Román Botana
- Patrono Honorífico: Don Isidoro Souto Martínez
- Patrona Honorífica: Doña Sonsoles Mazorra Manrique De Lara
- Patrono Honorífico: Don Miguel Ángel Thous Miranda